

00000002

Copia Certificada

REFORMA Y CODIFICACION DE



ESTATUTOS SOCIALES DE LA

COMPANIA MAQUINARIAS Y

VEHICULOS S. A..- CUANTIA:

INDETERMINADA .- - En la

ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los veintidos días del

mes de Abril de mil

novecientos noventa y dos,

ante mi, DOCTORA NORMA

PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este

Cantón, comparece el señor INGENIERO MARCELO

MASCIALINO ALVAREZ, de estado civil casado,

de profesión Ingeniero Comercial -, quien

comparece a nombre y en representación de la

Compañía MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A., en su

calidad de Gerente General, según lo acredita

con la copia de su nombramiento debidamente

aceptado e inscrito que me presenta y que será

agregado al final de esta escritura pública:

y, además se encuentra debidamente autorizado

por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas, celebrada el veinticuatro de

Febrero de mil novecientos noventa y dos,

según lo demuestra con la copia certificada

del Acta que me presenta y que se copiará más

adelante; el compareciente es de nacionalidad



NOTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza
Garcia

S. 0000000

1 argentina, mayor de edad, con domicilio y

2 residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la

3 capacidad civil y necesaria para celebrar toda

4 clase de actos o contratos, y a quien de

5 conocerlo personalmente doy fé; bien instruido

6 en el objeto y resultados de esta escritura, a

7 la que procede como queda indicado, con amplia

8 y entera libertad para su otorgamiento, me

9 presentó la minuta y más documentos que son

10 del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

12 sírvase incluir una en la que conste la

13 REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES

14 contenidas en las siguientes cláusulas.-

15 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el

16 otorgamiento de la presente escritura pública

17 el Ingeniero Marcelo Mascialino Alvarez en su

18 calidad de Gerente General de la Compañía

19 Maquinarias y Vehículos S. A., expresamente

20 autorizado por la Junta General Extraor-

21 dinaria de Accionistas celebrada el

22 veinticuatro de Febrero de mil novecientos

23 noventa y dos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)

24 Maquinarias y Vehículos S. A., se constituyó

25 mediante escritura pública otorgada el

26 veintidos de Noviembre de mil novecientos

27 sesenta y tres ante el Notario de Guayaquil

28 Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el

1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
 2 trece de Diciembre del mismo año.- b) La Junta
 3 General Extraordinaria de Accionistas
 4 celebrada el veinticuatro de Febrero de mil
 5 novecientos noventa y dos resolvió reformar y
 6 codificar integralmente el Estatuto Social de
 7 la Compañía según consta en la copia
 8 certificada de la referida Junta General que
 9 se incorpora a la presente escritura pública
 10 como documento habilitante.- Además, la Junta
 11 General Extraordinaria de Accionistas autorizó
 12 al Gerente General de la Compañía para que
 13 otorgue la escritura pública de reforma y
 14 codificación integral del estatuto social,
 15 efectúe las declaraciones que constan en la
 16 siguiente cláusula y realice las diligencias
 17 necesarias para obtener la aprobación e
 18 inscripción de lo resuelto.- TERCERA:
 19 DECLARACIONES.- El Ingeniero Marcelo
 20 Mascialino Alvarez en su calidad de Gerente
 21 General de la Compañía Maquinarias y Vehículos
 22 S. A., autorizado por la Junta General
 23 Extraordinaria de Accionistas celebrada el
 24 veinticuatro de Febrero de mil novecientos
 25 noventa y dos declara: Que se reforman y se
 26 codifican integralmente las disposiciones del
 27 Estatuto Social de la Compañía Maquinarias y
 28 Vehículos S. A., según el texto que consta en



E. OGGONDI

1 el Acta de Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas celebrada el veinticuatro de
3 Febrero de mil novecientos noventa y dos y que
4 se incorpora como documento habilitante a la
5 presente escritura pública.- CUARTA:
6 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como
7 documentos habilitantes a la presente
8 escritura pública: a) Copia certificada del
9 nombramiento de Gerente General del Ingeniero
10 Marcelo Mascialino Alvarez; y b) Copia
11 certificada del Acta de Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
13 veinticuatro de Febrero de mil novecientos
14 noventa y dos.- Agregue usted, señor Notario
15 las cláusulas de estilo necesarias para la
16 validez de este instrumento.- (firmado).-
17 firma ilegible.- DOCTOR ANDRES CRESPO
18 REINBERG.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: CERO
19 OCHENTA Y CINCO.- (HASTA AQUI LA MINUTA).-
20 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
21 ACCIONISTAS DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A.,
22 CELEBRADA EL DIA LUNES VIENTICUATRO DE FEBRERO
23 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- En la
24 ciudad de Guayaquil, a las catorce horas
25 quince minutos del día Lunes veinticuatro de
26 Febrero de mil novecientos noventa y dos, en
27 el local social de Maquinarias y Vehiculos S.
28 A., ubicado a la altura del kilómetro tres y



OTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Lazcano
Garc.

1 medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, se
2 reúne la Junta General Extraordinaria de
3 Accionistas de Maquinarias y Vehiculos S. A.
4 previamente convocada por el Gerente General
5 de la Compañía Ingeniero Marcelo Mascialino,
6 según aviso publicado en Diario El Telégrafo
7 de Guayaquil, el día Jueves trece de Febrero
8 de mil novecientos noventa y dos.- Por
9 ausencia del Presidente del Directorio, señor
10 Sergio E. Pérez V., los miembros de la Junta
11 designa al Abogado José Ortiz M., para que
12 presida la reunión.- Actúa como Secretario el
13 Gerente General, Ingeniero Marcelo
14 Mascialino.- El Presidente dispone que por
15 Secretaria se elabore la lista de los
16 concurrentes, resultando que asisten los
17 siguientes accionistas: Andean Investment
18 Ltd., propietario de un millón seiscientos
19 cincuenta mil doscientas dieciocho acciones
20 nominativas y ordinarias de un valor nominal
21 de un mil sucres cada una, íntegramente
22 pagadas, que le dan derecho a un millón
23 seiscientos cincuenta mil doscientos dieciocho
24 votos, representado por la señora Betty Laad
25 de Muñoz, según escritura de poder que se
26 acompaña; Cidim S. A., propietario de cinco
27 mil quinientas treinta y seis acciones
28 nominativas y ordinarias de un valor nominal

0000000

1 de un mil sures cada una, íntegramente
2 pagadas, que le dan derecho a cinco mil
3 quinientos treinta y seis votos, representado
4 por Abogado José Ortiz M., según carta poder
5 que se acompaña.- Se encuentra presente, el
6 Comisario de la Compañía señor Juan Morán
7 Vera.- Por Secretaría se informa a la
8 Presidencia que los accionistas concurrentes
9 representan más de la mitad del Capital
10 social, pues se encuentran presentes
11 accionistas que en conjunto suman el noventa y
12 dos enteros sesenta y cinco centésimos por
13 ciento del capital pagado, el Presidente
14 declara legalmente instalada la Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas y dispone que se
16 de lectura a la Convocatoria la misma que es
17 del tenor siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA
18 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
19 MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A..- Se convoca a
20 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
21 Maquinarias y Vehículos S. A. que se efectuará
22 en el local de la Compañía, ubicado en la
23 Avenida Juan Tanca Marengo kilómetro tres y
24 medio de esta ciudad, el día Lunes
25 veinticuatro de Febrero de mil novecientos
26 noventa y dos, a las catorce horas, para
27 tratar: Reforma y Codificación del Estatuto
28 Social.- Guayaquil, once de Febrero de mil



OTARIA
130
Tayaquil
a. Norma
Blazquez
García

1 novecientos noventa y dos.- Ingeniero Marcelo
2 Mascialino A.- Gerente General.- El Comisario
3 señor Juan Morán Vera, ha sido citado personal
4 e individualmente para esta reunión".- Al
5 tratar sobre el único punto del orden del
6 día.- El Ingeniero Marcelo Mascialino A.,
7 Gerente General de la Compañía explica que por
8 petición del accionista mayoritario de la
9 Compañía, se presenta a consideración de esta
10 Junta un proyecto de Reforma y Codificación
11 del Estatuto Social, que corresponde a un
12 cambio en la estructura de gobierno en
13 consideración a la nueva etapa que se
14 encuentra la Compañía.- Que a su vez es
15 conveniente la codificación los estatutos que
16 incorporen todas las reformas y cambios que se
17 han producido en los últimos tiempos lo que
18 traerá indudablemente el beneficio del rápido
19 y seguro conocimiento de las disposiciones
20 legales que rigen a la organización.- En
21 efecto, la Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas, procede al conocimiento de las
23 reformas, y a la codificación del Estatuto que
24 ha sido preparado y al analizar el texto del
25 proyecto se aprueba, por un millón seiscientos
26 cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y
27 cuatro votos, a favor, y ninguno en contra, la
28 siguiente redacción: **REFORMA Y CODIFICACION**

1 DEL ESTATUTO SOCIAL DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS

2 S. A..- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION

3 OBJETIVA.- MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A..-

4 ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.- Ecuatoriana.-

5 ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- La ciudad de

6 Guayaquil, pudiendo establecer sucursales y

7 agencias dentro o fuera del pais.- ARTICULO

8 CUARTO: PLAZO.- Cincuenta años a partir de la

9 inscripción de la escritura de constitución.-

10 ARTICULO QUINTO: OBJETO.- El objeto de la

11 Compañía es ejercer el comercio en las ramas

12 de importación, exportación, representación,

13 comisiones, agencias y distribuciones de

14 vehiculos de toda clase, sean estos

15 automotores o no, repuestos, maquinarias y

16 equipos para la industria, la agricultura y la

17 construcción.- Podrá dedicarse al ensamblaje

18 de vehiculos y artefactos en general así como

19 a la industria de transformación de metales y

20 materias primas tanto nacionales como

21 extranjeras, para producir maquinarias,

22 implementos, equipos y accesorios tanto para

23 la industria fabril, cuanto para fines

24 agrícolas o de la construcción.- Para el

25 cumplimiento de sus finalidades estará

26 facultada para realizar toda clase de actos

27 y/o contratos civiles y/o mercantiles afines y

28 conexos con sus finalidades sociales.-

ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL. - El Capital

social de la Compañía es de UN MIL SETECIENTOS
 OCHENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL SUCRES
 representado en un millón setecientas ochenta
 y siete mil diecinueve acciones nominativas y
 ordinarias de un mil sucres cada una,
 numeradas desde el cero cero cero cero cero
 cero uno hasta la número un millón setecientos
 ochenta y siete mil diecinueve inclusive.-

ARTICULO SEPTIMO. DE LAS ACCIONES.- Las accio-
 nes estarán contenidas en títulos firmados por
 el Presidente y el Gerente General de la
 Compañía.- Cada título podrá representar una o
 más acciones.- Tanto los títulos como las
 acciones deberán ser numerados y cada uno de
 ellos dará derecho a un voto en la Junta
 General de Accionistas, a una parte en el
 capital de la Compañía y a la parte
 proporcional en las utilidades de ella en
 relación con el valor pagado de las mismas.-

En caso de pérdidas de un título de acción, la
 Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo
 después de haber transcurrido treinta días
 desde la última de tres publicaciones
 consecutivas en uno de los periódicos de mayor
 circulación en la ciudad de Guayaqui, que
 deberá hacerse de parte de la Compañía y
 siempre que no se haya presentado reclamo



NOTARIA
 130
 Guayaquil
 Norma
 Plante
 García

1 alguno sobre la propiedad del titulo

2 en mencion.- Los gastos que demande este

3 trámite serán pagados por el interesado.-

4 ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION DE LA

5 COMPANIA.- Los accionistas pueden hacerse

6 representar ante la Junta General de

7 Accionistas, para ejercer sus derechos y

8 atribuciones, mediante carta dirigida al

9 Presidente de ella.- Cada accionista no puede

10 hacerse representar sino por un solo

11 mandatario cada vez cualquiera que sea el

12 número de sus acciones.- Así mismo el

13 mandatario no puede votar en representación de

14 otra u otras acciones de un mismo mandante en

15 sentido distinto.- Pero la persona que sea

16 mandataria de varios accionistas puede votar

17 en sentido diferente en representación de cada

18 uno de sus mandantes.- ARTICULO NOVENO:

19 GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañia estará

20 gobernada y administrada por los siguientes

21 organismos y funcionarios: a) La Junta

22 General de Accionistas; b) El Directorio;

23 c) El Presidente de la Compañia; d) El

24 Gerente General y e) El Gerente.- ARTICULO

25 DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-

26 TAS.- La Junta General de Accionistas

27 convocada de acuerdo a la Ley es el órgano

28 supremo de la Compañia.- La Junta General de

adm

1 Accionistas puede ser ordinaria

2 extraordinaria.- La Junta General Ordinaria se
 3 reunirá una vez al año, dentro de los tres
 4 meses posteriores a la finalización del
 5 ejercicio económico para conocer y resolver
 6 sobre los asuntos especificados en la Ley y
 7 cualquier otro punto que conste en la
 8 convocatoria.- La Junta General Extraordinaria
 9 se reunirá cuando fuere convocada para tratar
 10 los asuntos puntualizados en la convocatoria.-
 11 Las convocatorias se realizarán por el
 12 ~~Presidente del Directorio o de Accionistas que~~
 13 ~~representen por lo menos el veinticinco por~~
 14 ~~ciento del capital social.- La convocatoria se~~
 15 ~~publicará por la prensa matutina, con ocho~~
 16 ~~días por lo menos de anticipación al día~~
 17 ~~fijado para la reunión, en uno de los diarios~~
 18 ~~de mayor circulación en el domicilio de la~~
 19 ~~Compañía indicando día, hora y objeto de la~~
 20 ~~reunión.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS~~
 21 ~~SESIONES Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-~~
 22 ~~Presidirá las sesiones de Junta General, el~~
 23 ~~Presidente de la Compañía y actuará como~~
 24 ~~Secretario el Gerente General.- En caso de~~
 25 ~~ausencia o falta, los asistentes decidirán las~~
 26 ~~personas que los reemplacen en esta función~~
 27 ~~por cada reunión.- El quórum de la Junta~~
 28 ~~General, en Primera convocatoria estará~~

Cond.

Quorum
tra. Cond.

OTARIA
 13o
 uayaquil
 a. Norma
 Plaz. de
 Ga.

7.0000000

1 constituido por accionistas que representen
2 por lo menos el cincuenta por ciento del
3 capital social de la Compañía y en segunda *2da Conv.*
4 convocatoria por los accionistas que asisten,
5 salvo las excepciones legales.- Las
6 resoluciones de la Junta General de *Resoluciones*
7 Accionistas serán tomadas por mayoría de votos *J.G.*
8 del capital pagado concurrente a la reunión.-
9 Los votos en blanco y las abstenciones se
10 sumarán a la mayoría.- ARTICULO DECIMO
11 SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-
12 Son atribuciones de la Junta General: a)
13 Nombrar y remover a los miembros titulares y
14 suplentes del Directorio, al Presidente de la
15 Compañía, al Gerente General y al Gerente.- b)
16 Conocer anualmente el Balance General, el
17 Estado de Pérdidas y Ganancias, la memoria del
18 Gerente General, el informe del Comisario y de
19 la Auditoría Externa.- c) Resolver acerca de
20 la distribución de los beneficios sociales.-
21 d) Acordar todas las reformas del contrato y
22 del estatuto social.- e) Interpretar
23 obligatoriamente los estatutos sociales; y, f)
24 Las demás atribuciones señaladas por la Ley y
25 el Estatuto social, así como resolver los
26 asuntos inherentes a la Compañía que no sean
27 de competencia específica de algún órgano o
28 funcionario.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL

1 DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado
2 por Cinco vocales principales y cinco Vocales
3 suplentes elegidos por la Junta General de
4 Accionistas.- De entre los miembros titulares
5 se elegirá al Presidente y Vicepresidente del
6 Directorio.- Los Vocales durarán tres años en
7 sus funciones y podrán ser reelegidos
8 indefinidamente.- El Gerente General ejercerá
9 la Secretaria titular del Directorio, sin
10 derecho a voto.- Para ser miembro del
11 Directorio no se requiere ser accionista de la
12 Compañía.- ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LAS
13 SESIONES Y RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO.- El
14 Directorio sesionará ordinariamente una vez al
15 mes y extraordinariamente cuando fuere
16 convocado por el Presidente del Directorio,
17 por su propia decisión, o a pedido de alguno
18 de los miembros titulares o del Gerente
19 General.- La convocatoria se realizará por
20 escrito a cada uno de los miembros por lo
21 menos con veinticuatro horas de anticipación.-
22 Para que las decisiones del Directorio se
23 adopten válidamente, es indispensable la
24 concurrencia de por lo menos tres de sus
25 miembros titulares.- Las resoluciones se
26 decidirán por mayoría de votos y en caso de
27 empate el Presidente del Directorio tendrá
28 voto dirimente.- ARTICULO DECIMO QUINTO:



NOTARIA
-130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
C...a

1.000.000.000

1 VACANCIA DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO.- Si

2 ocurriere la vacante de un miembro principal
3 por muerte, remoción o renuncia, su suplente
4 lo reemplazará por todo el tiempo que le
5 hubiere faltado para cumplir el periodo.- Si
6 llegare a faltar inclusive el suplente, el
7 Directorio convocará a Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas para la
9 designación de los miembros a los cargos

10 vacantes.- ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES

11 DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del

12 Directorio: a) Elebir al Presidente y

13 Vicepresidente del Directorio de entre sus

14 miembros.- b) Autorizar al Gerente General o a

15 quien lo subroque, la celebración de contratos

16 de compra-venta, arrendamiento o gravámenes

17 sobre los bienes inmuebles de la Compañía.- c)

18 Autorizar al Gerente General, la constitución

19 de gravámenes sobre los bienes muebles de la

20 Compañía.- d) Solicitar al Presidente de la

21 Compañía o al Gerente General la convocatoria

22 a Juntas Generales de accionistas.- e) Aprobar

23 el presupuesto anual de la Compañía que deberá

24 ser elaborado por el Gerente General.- f)

25 Conocer el balance mensual que deberá

26 presentar el Gerente General en la primera

27 semana del mes siguiente al concluido.- g)

28 Autorizar al Gerente General el otorgamiento

de poderes generales.- h) Aprobar el

establecimiento de sucursales o agencias en

uno o varios lugares dentro de la República o

fuera de ella, nombrando sus funcionarios.- i)

Absolver las consultas de la Gerencia General

sobre cualquier asunto relacionado con la

marcha de los negocios sociales, y en todo

caso, instruir a la Gerencia General en los

asuntos que considere conveniente para el

interés de la Compañía.- j) Conocer y resolver

sobre cualquier otro asunto que sea delegado

para su conocimiento en forma específica por

la Junta General de Accionistas.- k) Cuidar de

la observancia del Estatuto Social de la

oportuna y completa ejecución de sus propias

resoluciones y de las que emanaren de la Junta

General de Accionistas.- ARTICULO DECIMO

SEPTIMO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El

Presidente será nombrado por la Junta General

de Accionistas por un lapso de tres años,

pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Son

sus atribuciones y deberes: a) Presidir las

sesiones de Juntas Generales de Accionistas;

y, b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones

de la Junta General.- ARTICULO DECIMO OCTAVO:

DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL

DIRECTORIO.- El Presidente del Directorio será

nombrado por la Junta General de Accionistas



OTARIA
13o
uayaquil
a. Norma
Laz
Garcia

000000

1 por un lapso de tres años, pudiendo ser
2 reelegido indefinidamente.- Son atribuciones y
3 deberes del Presidente del Directorio: a)
4 Subrogar en todas sus funciones al Presidente
5 de la Compañía; b) Presidir las sesiones del
6 Directorio y dirimir con su voto las
7 resoluciones en caso de empate, y c) Firmar
8 conjuntamente con el Gerente General los
9 títulos de acciones; d) Cumplir y hacer
10 cumplir las resoluciones de la Junta General y
11 del Directorio, cuyo cumplimiento y vigilancia
12 le hubieren sido confiados.- El Presidente del
13 Directorio en caso de ausencia o falta será
14 subrogado por el Vicepresidente del Directorio
15 en todas sus funciones.- ARTICULO DECIMO
16 NOVENO DEL GERENTE GENERAL. El Gerente
17 General será nombrado por la Junta General de
18 Accionistas para un periodo de tres años
19 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son
20 sus deberes y atribuciones: a) Ejercer
21 individualmente la representación legal de la
22 Compañía.- b) Elaborar la proforma del
23 presupuesto anual de la Compañía y someterla a
24 la aprobación del Directorio durante los
25 primeros treinta días de cada año.- c)
26 Informar mensualmente al Directorio sobre la
27 marcha de los negocios sociales, la ejecución
28 del presupuesto y presentar un balance

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 mensual, durante la primera semana del

2 mes siguiente al que concluya.- d) Actuar

3 de Secretario en las Juntas Generales

4 de Accionistas y en las del Directorio.-

5 e) Autorizar conjuntamente con el Presi-

6 dente del Directorio los títulos de

7 acciones de las Compañías.- f) Otorgar

8 poderes especiales relacionados con el

9 giro ordinario de los negocios de la

10 Compañía.- g) Dirigir la administración de la

11 Compañía nombrando los funcionarios y

12 empleados de la misma, fijando sus

13 remuneraciones y señalando sus atribuciones.-

14 h) Llevar los libros sociales de la Compañía;

15 e, i) Ejercer las atribuciones y facultades

16 que para los administradores se determine en

17 la Ley de Compañías, Estatuto Social o en las

18 resoluciones de la Junta General de

19 Accionistas o del Directorio.- ARTICULO

20 VIGESIMO: DEL GERENTE.- El Gerente será

21 nombrado por la Junta General de Accionistas

22 por el periodo de tres años pudiendo ser

23 reelegido indefinidamente.- Son sus

24 atribuciones y deberes: a) Subrogar, en caso

25 de ausencia o falta, al Gerente General; y, b)

26 Ejercer todas las atribuciones y facultades

27 administrativas que sean señaladas por

28 la Junta General, Directorio o el Gerente



OTARIA
13o
uayaquil
a. Norma
Plaz
García

1 General.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL

2 COMISARIO.- La Junta General en su reunión
3 ordinaria anual nombrará un Comisario y su
4 respectivo suplente a quienes podrá señalar
5 las remuneraciones que creyere conveniente.-

6 La designación de estos funcionarios se hará
7 por el periodo de un año y podrán ser
8 reelegidos indefinidamente.- Son atribuciones

9 y deberes del Comisario todas las que señale
10 la Ley de Compañías y además las que impusiere
11 la Junta General de Accionistas.- ARTICULO

12 VIGESIMO SEGUNDO: RESERVA LEGAL.- La reserva
13 legal se formará por lo menos con el diez por
14 ciento de las utilidades que arroja cada

15 ejercicio económico hasta completar la cuantía
16 establecida por la Ley de Compañías.- ARTICULO

17 VIGESIMO TERCERO: RESERVA ESPECIAL.- La Junta
18 General podrá crear fondos de amortización,

19 fondos para eventualidades con los porcentajes
20 y en las cuantías que juzgue conveniente, pero

21 observando siempre las disposiciones legales y
22 estatutarias respectivas.- ARTICULO VIGESIMO

23 CUARTO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez
24 que sean aprobados el Balance y el Inventario
25 del ejercicio económico respectivo y después

26 de practicadas las deducciones necesarias para
27 la formación de la reserva legal y de las

28 reservas especiales que han sido resueltas por



NOTARIA
130,
Guayaquil
a. Norma
Laz
Garza

1 la Junta General, el saldo de las utilidades
2 líquidas serán distribuidas entre los
3 accionistas de la Compañía en proporción de
4 las acciones pagadas por cada uno.- ARTICULO
5 VIGESIMO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y
6 LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá en los
7 casos previstos por la Ley de Compañías y el
8 Estatuto Social.- Corresponderá al Gerente
9 General ejercer las funciones del liquidador,
10 debiendo la Junta General designar al
11 Suplente.- Aprobado el texto que antecede, que
12 corresponde a las reformas y a la codificación
13 del Estatuto Social, la Junta General dispone
14 que el Gerente General, realice las
15 diligencias necesarias para la aprobación e
16 inscripción de lo resuelto.- Concluido con el
17 estudio del único punto del orden del día y
18 siendo las diecisiete horas, termina la
19 sesión, firmando para constancia el Presidente
20 y Secretario de la Junta.- (firmado).- Abogado
21 José Ortiz Mata.- Presidente Ad-Hoc.-
22 Ingeniero Marcelo Mascialino A., Secretario.-
23 CERTIFICO: Que es fiel copia del Acta de la
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
25 Maquinarias y Vehiculos S. A., celebrada el
26 día Lunes veinticuatro de Febrero de mil
27 novecientos noventa y dos y que consta en el
28 Libro de Actas de la Compañía.- Guayaquil.

10000000

1 Abril tres de mil novecientos noventa y dos.-

2 (firmado).- firma ilegible.- Señor Ingeniero

3 Marcelo Mascialino A.- Gerente Secretario.-

4 Queda agregado a mi registro formando parte de

5 la presente escritura, el nombramiento del

6 señor Ingeniero Marcelo Mascialino Alvarez.-

7 El compareciente me presentó sus respectivos

8 documentos de Identificación Personal.- Leída

9 que le fué la presente escritura, de principio

10 a fin y en alta voz, por mí la Notaria al

11 otorgante, éste la aprobó en todas y cada una

12 de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en

13 unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo

14 cual doy fé *ny*

15

16

17

18

19

20 *Manuel*

21 p. Cia. Maquinarias y Vehiculos S. A.-

22 Sr. Ing. Marcelo Mascialino Alvarez.

23 C.I.# *09-1207847-4*

24 C.V.# *Ciudadano Extranjero*

25 RUC.# *0990022011001*

26

27

28

Dr. [Signature]

Se





MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.

00000012

Guayaquil, 1ero. de febrero de 1990

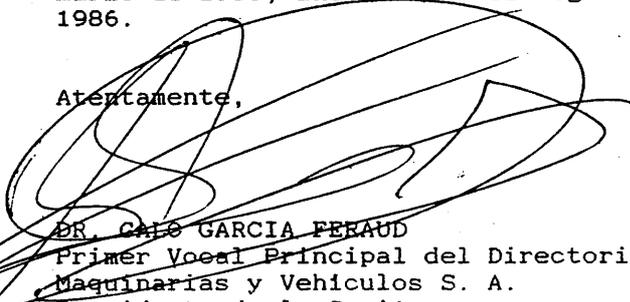
Señor Ingeniero
MARCELO MASCIALINO ALVAREZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumples informarle a usted que el Directorio de la Compañía, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1989, ratificada en la sesión celebrada el día 24 de enero de 1990, acordó elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A., por el periodo de tres años, con las atribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo con la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, encontrándose dentro de éstas la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales reformados.

La Compañía Maquinarias y Vehículos S. A., se constituyó mediante el otorgamiento de la Escritura Pública que autorizó el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 22 de noviembre de 1963, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de diciembre del mismo año. Sus estatutos fueron codificados en la Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 24 de agosto de 1976, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de septiembre del mismo año; y, últimamente los Estatutos fueron reformados en la Escritura Pública que autorizó el mismo Notario Quinto, el 7 de marzo de 1986, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de junio de 1986.

Atentamente,



DR. CARLO GARCIA FERAUD
Primer Vocal Principal del Directorio de
Maquinarias y Vehículos S. A.
Presidente de la Sesión



Guayaquil, 1ero. de febrero de 1990
Acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.

ING. MARCELO MASCIALINO ALVAREZ

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, que-

01000000

da inscrito este Nombramiento de Gerente General de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., a foja 5.596, número 1.721 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.610 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Febrero doce de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Alcivar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente General de "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A." es igual a su original.- Guayaquil, veinte de Febrero de mil novecientos noventa.-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00000013

otorgó ante mí en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. , que firmo y sello en doce fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos.-

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: DOY FE de que en esta fecha he tomado nota del contenido de la Resolución # 92-2-1-1-0001215, de fecha 1 de Junio de 1992, al margen de la matriz de fecha 22 de Abril de 1992.- Guayaquil, 1 de Junio de 1992.

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

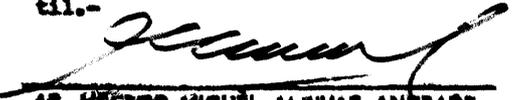
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 92-2-1-1-0001215, dictada el 1 de Junio de 1.992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene LA REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. de fojas 15.483 a 15.505, número - 3.867 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.477 del Rg



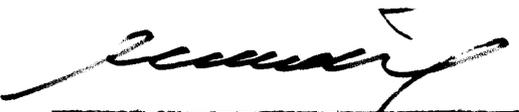
peritorio.- Guayaquil, cinco de Junio de mil novecientos noventa y dos .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a fojas 6.628; 10.884; y 2.291 del Registro Mercantil de 1.963; 1.965; y 1.973, en su orden; a fojas 4.221 y 25.263 de igual Registro de 1.975; a fojas 18.992; y 8.915 del mismo Registro de 1.976 y 1.979, en su orden; a fojas 5.004 y 5.035 del Registro Mercantil de 1.981; a fojas 32.001 y 47.604 del Referido Registro de 1.982 y 1.985, respectivamente; a fojas 20.757 y 42.631 del Registro Mercantil de 1.986; a fojas 34.346 y 46.929 del propio Registro de 1.987; a fojas 22.989; 1.856; 35.846 y 29.983 del Registro Mercantil de 1.988; 1.989; 1.990 y 1.991, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, cinco de Junio de mil novecientos noventa y dos .- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Junio de mil novecientos noventa y dos .- El Registrador Mercantil .-

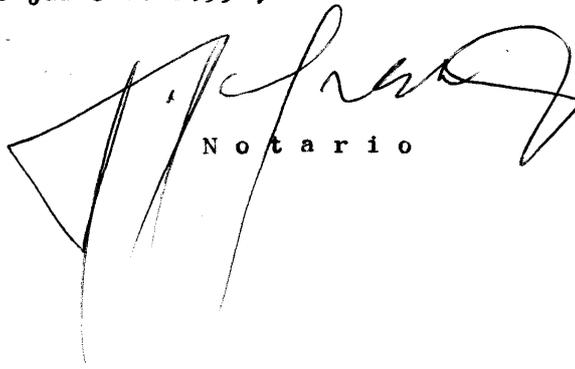

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil



Doy

030000014

fe que al margen de la escritura del 22 de noviembre de 1.963 otorgada ante mí, tomé nota del contenido de la Resolución No.92-2-1-1-0001215 de fecha 'primero de abril de 1.992 del Intendente de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, 9 de junio de 1.992,


Notario

